

A/A

CONSEJERA DE EDUCACIÓN
Comunidad Autónoma de Madrid

Estimada Consejera:

El próximo 6 de marzo se celebrará una nueva Conferencia Sectorial de Educación en la que se abordará el Anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley 4/2019, de 7 de marzo, con el objetivo de reducir la carga lectiva del profesorado y modificar las ratios alumnado/aula.

Desde FSIE consideramos imprescindible que, en el seno de dicha Conferencia, las Comunidades Autónomas insten al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes a que la reducción de la carga lectiva se aplique a todo el sistema público educativo, es decir, tanto a los centros públicos como a los centros privados concertados sostenidos con fondos públicos.

1. El respaldo unánime del Consejo Escolar del Estado

El Pleno del Consejo Escolar del Estado, en su sesión de 12 de febrero de 2026, aprobó por unanimidad el Dictamen 1/2026 sobre el citado Anteproyecto.

En dicho Dictamen, el Consejo Escolar del Estado señala expresamente que una medida de esta naturaleza “ha de extenderse al profesorado que presta el servicio público de la educación a través de los centros privados concertados, de acuerdo con el artículo 108.4 de la LOE” (pág. 6 del Dictamen).

Asimismo, el Consejo reconoce que estas medidas constituyen condiciones básicas que contribuyen a la dignificación de la función docente y al principio de igualdad (apartado IV.b del Dictamen)

Nos encontramos, por tanto, ante una posición clara, fundamentada y aprobada por unanimidad por el máximo órgano de participación de la comunidad educativa del Estado.

2. Homogeneidad en el servicio público de la educación

Tal y como defendió el Secretario General de FSIE en el Pleno del Consejo Escolar del Estado la carga lectiva máxima que el Anteproyecto fija para el profesorado de la enseñanza pública —23 horas en Infantil y Primaria y 18 en Secundaria— responde a la consideración de que dicha reducción es necesaria para mejorar las condiciones del desempeño docente y la calidad del sistema educativo.

Sin embargo, en la enseñanza concertada continúan estableciéndose con carácter general 25 horas lectivas semanales.

Si el propio Anteproyecto justifica la medida por su impacto directo en la mejora de la profesión docente y en la atención educativa al alumnado, resulta evidente que excluir al profesorado de centros concertados supone:

- Una diferencia injustificada en las condiciones para impartir el mismo currículo oficial.
- Una discriminación hacia los docentes de la enseñanza concertada.
- Un perjuicio indirecto para el alumnado y las familias que optan por centros concertados.
- Una ruptura del principio de homogeneidad dentro del servicio público educativo.

Conviene recordar que el Real Decreto-ley 14/2012 ya estableció medidas sobre jornada lectiva que afectaban a centros públicos y privados sostenidos con fondos públicos. Por tanto, existe base jurídica y precedente normativo suficiente para extender ahora esta mejora a todo el sistema financiado con fondos públicos.

3. Igualdad, calidad y cohesión del sistema

El Consejo Escolar del Estado ha subrayado que la reducción de ratios y la mejora de la jornada lectiva son medidas de gran importancia para la calidad educativa, la equidad y la atención a la diversidad (apartado IV.a del Dictamen).

No puede defenderse que estas mejoras sean necesarias para el alumnado de la enseñanza pública y, simultáneamente, considerarlas prescindibles para el alumnado de la enseñanza concertada, cuando ambos forman parte del servicio público de la educación.

Si la reducción lectiva mejora la atención educativa, reduce la sobrecarga y dignifica la función docente, debe aplicarse en igualdad de condiciones en todos los centros sostenidos con fondos públicos.

4. Solicitud a las Comunidades Autónomas

Las Comunidades Autónomas, como responsables de la gestión educativa en sus respectivos territorios y partícipes en la Conferencia Sectorial, tienen un papel determinante.

Por ello, les solicitamos que:

1. Defiendan en la Conferencia Sectorial del 6 de marzo la extensión expresa de la reducción de carga lectiva al profesorado de la enseñanza concertada.
2. Reclamen al Ministerio que incorpore en el texto definitivo del Anteproyecto la aplicación de estas medidas a todo el profesorado que presta el servicio público educativo.
3. Garanticen que no se consolide una doble red con condiciones docentes distintas dentro del mismo servicio público.

Nos encontramos ante una oportunidad histórica para reforzar la cohesión, la igualdad y la calidad del sistema educativo en su conjunto. Ignorar la posición unánime del Consejo Escolar del Estado y excluir a la enseñanza concertada supondría consolidar una diferencia estructural difícilmente justificable desde el punto de vista jurídico, pedagógico y social.

Confiamos en su compromiso con la igualdad de trato del profesorado y con la mejora real de todo el sistema educativo sostenido con fondos públicos.

Reciba un cordial saludo,



Fdo: José María Méndez Neira

Secretario General FSIE Madrid